

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio – Sucesión doble intestada
Causante	Amparo del Socorro Salazar Zuluaga y Jorge Arturo Zuluaga Zuluaga
Interesados	Jairo Alberto Zuluaga Salazar y otros
Radicado	056973184001-2013-00040-00
Providencia	Auto # 1791
Asunto	Resuelve solicitud – accede a lo solicitado

Se incorpora al expediente virtual el memorial allegado por la parte demandante, consistente en la devolución del oficio No. 495 del 17 de septiembre de 2021 por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla y la solicitud de corrección de dicho oficio.

En respuesta a este, y advertido el yerro de digitación en que se incurrió en la misiva aludida al incluir dos (2) bienes que no fueron objeto de la medida cautelar, se ordena la expedición de un nuevo oficio dirigido a la autoridad de registro para los efectos pedidos, esto es, el levantamiento efectivo de las cautelas, y que corresponden a las siguientes matrículas inmobiliarias: 018-17129; 018-24164; 018-49041; y 018 -52161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

En secretaría expídase y remítase el oficio ordenado.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 185
fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia
de El Santuario, el 06 de diciembre de 2022 a las 8:00
a.m.

LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA